

Segundo debate: *Reforma al Estatuto Tributario Municipal*



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



El Estatuto como instrumento que generador de confianza para la inversión y potencializador del desarrollo social y económico de la Ciudad



Dimensiones



Desarrollo social



Desarrollo económico
para la competitividad



Desarrollo urbano



Medio Ambiente



Eficiencia



Movilidad

Dimensión



Desarrollo Social

Desarrollo social



Exención en Alumbrado Público para las **Universidades** del Orden Departamental y para la Gobernación de Antioquia.



Subsidio del Impuesto de Alumbrado Público al **Estrato 1** y al **Estrato 2** en prepago.



Se ajustan las exclusiones para la **Estampilla Universidad de Antioquia**.



Facilidades de pago hasta 24 meses para los contribuyentes que pretendan acceder a un **beneficio tributario** y no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias.



Creación del **Defensor del Contribuyente**.

Desarrollo social



+

Se generan alternativas para que las **Juntas de Acción Comunal** puedan acceder a **beneficios del impuesto predial**.

+

Se igualán el **beneficio en Predial de la Iglesia Católica** para las demás confesiones religiosas.

+

Exención total del Impuesto Predial para suelos de protección de la **red de conectividad** y del **uso forestal protector**, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Desarrollo social



Exención del 50% del Impuesto Predial para inmuebles localizados en **suelo rural** cuyos **propietarios estén inscritos en la UMATA**, hasta el 31 de diciembre de 2023.



Se **disminuye la tarifa de Predial** para los **DEMÁS LOTES** (no urbanizable, interno, solar, con mejoras, etc.) de 16 x 1000 a 9x 1000.

Desarrollo social



Exención total del Impuesto de Industria y Comercio para las cooperativas, asociaciones mutuales y fondos de empleados



Se establece que las profesiones liberales realizadas por personas naturales NO estarán gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio. No se inscriben ni declaran.



Sanción mínima inferior para el régimen simplificado de Industria y Comercio: disminuye de 10 a 5 UVT.

Dimensión



Desarrollo económico para la competitividad

Desarrollo económico para la competitividad



Se incorpora el mecanismo para desarrollar las **Áreas de Revitalización Económica**.



Beneficio de Predial y Delineación para la construcción sostenible.



Exención de predial para los predios y lotes que sean administrados y/o **donde participen los operadores urbanos**, mediante bancos inmobiliarios y/o vehículos de administración de recursos como fiducias para los polígonos Chagualo Z3_R_11, Sevilla Z1_R_9, Estación Villa Z3_R_13, Perpetuo Socorro Z3_R_21 y Parque de San Antonio Z3_CN1_2.



Desarrollo económico para la competitividad



Tarifa especial del **2x1000** en ICA para quienes operen **parqueaderos mecanizados y soterrados**.

Tarifa especial del **2x1000** en el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, para las **empresas que desarrollen actividades permitidas industriales, comerciales y de servicios al interior de los distritos económicos** – innovación, creativo, entre otros declarados por acto administrativo por el DAP.

Desarrollo económico para la competitividad



Pago progresivo en el impuesto para las empresas legalmente constituidas que hayan sido formalizadas en el marco de programas de la Secretaría de Desarrollo Económico. Año 1: exención del 100% de los ingresos.

Año 2: exención del 50% de los ingresos.

Se espera que **24.000 empresas** hagan uso de este beneficio.



Desarrollo económico para la competitividad



Aportes voluntarios para el sector **turismo**.



Se establece el **Pago de Obras por Impuestos** para los contribuyentes o responsables de los tributos municipales que durante el **año anterior** hayan obtenido **ingresos brutos iguales o superiores a 628.000 UVT**.



Se **compila** y **moderniza** el Sistema Tributario.



Incentivos en Impuesto de Industria y Comercio para las empresas que hayan obtenido las **mayores reducciones de sus emisiones** dentro de los Planes de Movilidad **Empresarial Sostenible — Planes MES**.

Desarrollo económico para la competitividad



+

Aportes voluntarios para el sector turismo.

+

Se suprime el Anticipo de Construcción.

+

Homologación del código CIU 100%.

+

Economía Digital.

+

Economía Naranja.

+

Reglas claras de Territorialidad

+

Estabilidad en el régimen tarifario del Impuesto de Industria y Comercio.

Desarrollo económico para la competitividad



+

Incentivos en Impuesto de Industria y Comercio para las empresas que sean seleccionados por el **Área Metropolitana** en el marco del programa de **Reconocimiento Empresarial en Gestión Ambiental y sostenibilidad**.

+

Incentivos en Impuesto de Industria y Comercio para las empresas que sean seleccionadas en el **programa emprendimientos sostenibles metropolitanos del área metropolitana**.

Desarrollo económico para la competitividad



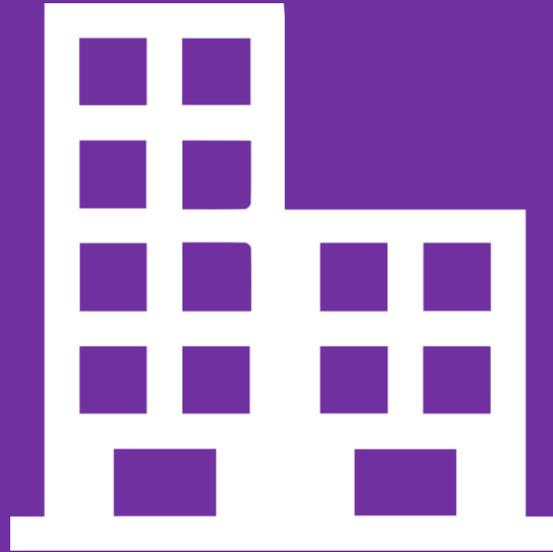
+

Incentivos en Impuesto de Industria y Comercio para las empresas que hayan realizado directamente **inversiones en control y mejoramiento del ambiente.**

+

Incentivos en Impuesto de Industria y Comercio para las empresas que hayan realizado directamente inversiones en **reconversión industrial y sustitución de combustibles de alto impacto ambiental,** específicamente reconversiones de equipos de combustión de combustibles fósiles sólidos o líquidos a un combustible mas limpio como el gas

Dimensión



Desarrollo Urbano

Desarrollo urbano



Exención de Predial para la **construcción y el funcionamiento de parqueaderos** de uso público, mecanizados y soterrados.



Se establece el **pago de obras por Impuestos para los contribuyentes** o responsables de los tributos municipales que durante el año anterior hayan **obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 628.000 UVT.**



Se incorpora el mecanismo para desarrollar las **Áreas de Revitalización Económica.**

Desarrollo urbano



Beneficio de predial y delineación para la Construcción sostenible.



Exención de predial para los predios y lotes que sean administrados y/o **donde participen los operadores urbanos**, mediante bancos inmobiliarios y/o vehículos de administración de recursos como fiducias para los polígonos Chagualo Z3_R_11, Sevilla Z1_R_9, Estación Villa Z3_R_13, Perpetuo Socorro Z3_R_21 y Parque de San Antonio Z3_CN1_2.



Desarrollo urbano



Tarifa especial del **2x1000 en ICA** para quienes operen **parqueaderos mecanizados y soterrado**.



Tarifa especial **del 2x1000 en el Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros**, para las empresas que desarrollen actividades permitidas industriales, comerciales y de servicios al interior de los distritos económicos – innovación, creativo, entre otros declarados por acto administrativo por el DAP.



Se establece el **pago de obras** por **Impuestos para los contribuyentes** o responsables de los tributos municipales que durante el año anterior hayan obtenido **ingresos brutos iguales o superiores a 628.000 UVT**.

Dimensión



Medio Ambiente

Medio Ambiente



Exención total del Impuesto Predial para suelos de protección de la red de conectividad y del uso forestal protector, hasta el 31 de diciembre de 2023.



Exención del 50% del Impuesto Predial para inmuebles localizados en suelo rural cuyos propietarios estén inscritos en la UMATA, hasta el 31 de diciembre de 2023.



Beneficio de predial y delineación para la construcción sostenible.



Incentivos en Impuesto de Industria y Comercio para los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio que tengan estaciones de abastecimiento para vehículos eléctricos.



Medio Ambiente



Incentivos en Impuesto de Industria y Comercio para las empresas que hayan realizado directamente inversiones en control y mejoramiento del ambiente.

Incentivos en Impuesto de Industria y Comercio para las empresas que hayan realizado directamente inversiones en reconversión industrial y sustitución de combustibles de alto impacto ambiental, específicamente reconversiones de equipos de combustión de combustibles fósiles sólidos o líquidos a un combustible más limpio como el gas



Medio Ambiente



Incentivos en Impuesto de Industria y Comercio para las **empresas que sean seleccionados por el Área Metropolitana** en el marco del programa de **Reconocimiento Empresarial en Gestión Ambiental y Sostenibilidad.**

Incentivos en Impuesto de Industria y Comercio para las empresas que sean seleccionadas en el **programa emprendimientos metropolitanos sostenibles.**

Dimensión



Movilidad

Movilidad



Exención de Predial para la **construcción y el funcionamiento de parqueaderos** de uso público, mecanizados y soterrados.



Incentivos en Impuesto de Industria y Comercio para las empresas que hayan obtenido las **mayores reducciones de sus emisiones** dentro de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible — **Planes MES.**



Disminución de tarifas para vehículos eléctricos y bicicletas



Movilidad



Incentivos en Impuesto Predial para los **inmuebles de propiedad de entidades de economía mixta** del orden municipal siempre que la participación de capital público en las citadas entidades sea superior al 51%, destinados a la **operación y administración de terminales de transporte intermunicipal de pasajeros** y a la prestación de servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor.





Incentivos en Impuesto Predial para los inmuebles administrados por patrimonios autónomos constituidos en virtud de negocios fiduciarios donde participe entidades de economía mixta del orden municipal, siempre que la **participación de capital público** en las citadas entidades sea superior al 51%, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como uso principal o complementario los equipamientos de transporte colectivo y masivo de los que trata el artículo 115 del Acuerdo 048 de 2014.



Dimensión



Eficiencia

Eficiencia



Inteligencia Fiscal para apoyar el proceso de fiscalización.



Modernización del sistema tributario.



Mayor eficiencia en la liquidación y pago del impuesto de Industria y Comercio.



Facilidad en el recaudo del impuesto de Industria y Comercio a través de los mecanismos de retención y autoretención.



Norma compilatoria y actualizada.

Gracias

Hacienda_Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos